

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Sobaco” del término municipal de Berlanga, con nº de registro 019/BA/0250, a nombre de “Porcina de Berlanga, S.L.”.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EL SOBACO”: propiedad de PORCINA DE BERLANGA, S.L., situada en el término municipal de BERLANGA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 019/BA/0250.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 6 de febrero de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 674 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1192/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1192 de 2003, promovido por el Procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre

y representación de la recurrente D. LUIS MARÍA DE CASTRO GUIJARRO, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el Sr. Letrado de la Junta, recurso que versa sobre:

“Contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por actuación en materia en vía de hecho mediante escrito de 14.8.02 con salida 200200033136 en ejercicio caza durante “media veda” temporada cinegética 2002-2003 respecto coto EX549-05M. Cuantía.- Indeterminada-”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 674, de 27 de julio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1192/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de Don LUIS MARÍA DE CASTRO GUIJARRO contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Declarar nula de pleno derecho dicha resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho del recurrente a ser indemnizado en los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado, calculados conforme a lo razonado en el fundamento tercero, incrementado en los intereses legales.

Cuarto. No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 17 de febrero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ